



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Administraciones Públicas

El Consejo de Gobierno en fecha 18 de Octubre, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

Único.- El 26 de septiembre de 2011 se emite informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

***I.-** De acuerdo con el artículo 4, apartados p) y d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009), la Consejería de Administraciones Públicas tiene encomendada entre sus competencias la Coordinación de la Imagen Institucional Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la formulación de propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública.*

***II.-** El Reglamento Regulador de la Imagen Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2009 (BOME núm. 4612, de 29 de mayo de 2009), tiene por objeto regular la Identidad Gráfica Institucional Corporativa, así como la aprobación y regulación del Manual de Identidad Gráfica Institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.*

***III.-** Que la utilización de los símbolos y, en general, de cualquier otro elemento de identificación gráfica no contempladas en el Reglamento Regulador de la Imagen Institucional, el Manual de Identidad Gráfica Institucional Corporativa de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y órdenes de desarrollo, requerirán autorización previa de la Consejería de Administraciones Públicas, por ser la que ostenta las competencias en materia de identidad corporativa gráfica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 4, apartado p) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.*

***IV.-** Que la Ciudad Autónoma de Melilla se encuentra ejecutando el II Plan de Calidad y Modernización de la Administración, basado en varios de ejes de actuación, entre los que se encuentra "LA CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS".*

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con objeto de impulsar el proceso de modernización y mejora de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refuerzo en todas las áreas de gestión de nuestra Administración, esta Dirección General informa favorablemente a la aprobación del sello "Compromiso con la Calidad", conforme al ANEXO adjunto, para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en alguna de las actuaciones que a continuación se relacionan:

- *Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001.*
- *Implantación Cartas de Servicios.*
- *Cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la Calidad que se determinen por la Consejería de Administraciones Públicas.*



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA
Consejería de Administraciones Públicas

Todo ello como reconocimiento al esfuerzo en la consecución de la meta de la implantación de la filosofía de la gestión de la calidad, demostrado por los servicios y áreas de referencia y con el fin de dar visibilidad del mismo a los ciudadanos.

La utilización del Sello Compromiso con la Calidad por los servicios y áreas de mención, deberá ser autorizado por la Consejería de Administraciones Públicas”

Conforme al informe transcrito y al amparo de los artículos undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, 4 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, apartados 1 y 4 d) y p), **VENGO EN PROPONER:**

Primero.- La aprobación del sello “Compromiso con la Calidad”, conforme al ANEXO adjunto, para su utilización por aquellas áreas y servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla comprometidos en alguna de las actuaciones que a continuación se relacionan:

- Certificaciones de Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001.
- Implantación Cartas de Servicios.
- Cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la Calidad que se determinen por la Consejería de Administraciones Públicas.

Segundo.- La utilización del Sello Compromiso con la Calidad por los servicios y áreas de mención, deberá ser autorizado por la Consejería de Administraciones Públicas.